Trámite : 028-2024396562

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º0069-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Tocache, 19 de Julio del 2024

VISTO:

El Informe N°051-2024-JACP/SM/SRMISHOLLO de fecha 08 de julio del 2024, el informe N°0102-2024-JRM/AC de fecha 16 de julio del 2024, el informe N°0573-2024-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA de fecha 16 de julio del 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867 y su Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR.**

Con fecha 28 de agosto del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PUBLICA N°003-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de La I.E. N° 0637 – Santa Rosa de Mishollo del Distrito de Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martin", al CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 1, con RUC N°20611467789.

Con fecha 12 de Setiembre de 2023, se suscribe el Contrato N°002-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de La I.E. N° 0637 – Santa Rosa de Mishollo del Distrito de Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martin", entre la Entidad y el CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 1, por un monto de S/ 13'328,288.54 (sin IGV) (Trece millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y ocho con 54/100 Soles) con un plazo de ejecución contractual de obra de 270 días calendario.

Con fecha 27 de junio de 2023, se celebró el Contrato N°002-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT por la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de La I.E. N° 0637 – Santa Rosa de Mishollo del Distrito de Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martin", entre la Entidad y el contratista Supervisor ING. NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL por un monto de S/. 528,450.00 Soles sin IGV (Quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) con un plazo de ejecución contractual de 300 días calendarios.

Con fecha 19 de Setiembre de 2023, mediante CARTA MULTIPLE Nº 0069-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G la Gerencia Territorial – Alto Huallaga - Tocache hace llegar al representante común del CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 1, el Expediente Técnico de Obra.

Trámite : 028-2024396562

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º0069-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Con fecha 19 de setiembre del 2023, se realiza el Acta de Entrega de Terreno a la Empresa Contratista para la ejecución.

Con fecha 21 de setiembre del 2023, se da inicio del plazo de ejecución de Obra acorde con lo establecido en el RLCE.

Con fecha 24 de mayo del 2024, Entidad, Contratita y Supervisión de Obra, suscribieron acta de suspensión de plazo N°01, por motivos de la falta de disponibilidad presupuestal, debido a que el Pliego Regional no asignaba los recursos.

Con fecha 04 de junio del 2024, Entidad, Contratita y Supervisión de Obra, suscribieron acta de reinicio de plazo N°01, debido a que la causal ha cesado, teniéndose aprobado Resolución Gerencial N°50-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, que en su artículo primero resuelve: Aprobar Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01 (...)

Con fecha 27 de junio del 2024, mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº 0061-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G la Gerencia Territorial – Alto Huallaga – Tocache, resuelve en su artículo primero: Aprobar, la ampliación de plazo N°01 por trece (13) días calendarios, por causal sobre la ejecución del adicional de obra N°01.

Con fecha 08 de julio del 2024, el Jefe de Supervisión de Obra, mediante Informe N°051-2024-JACP/SM/SRMISHOLLO, remite conformidad al cronograma acelerado de adicional de obra N°01, al Representante Legal de la Supervisión de Obra Neill Michael Rubio Gabriel.

Con fecha 09 de julio del 2024, el Representante Legal de la Supervisión de Obra, mediante Carta N°66-2024-NMRG/MISHOLLO, remite conformidad al cronograma acelerado de adicional de obra N°01, a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache.

Con fecha 16 de julio del 2024, la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, mediante Memorando N°1250-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, remite cronograma acelerado de adicional de obra N°01, a la Oficina II- Área de Infraestructura.

Con fecha 16 de julio del 2024, el Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura, mediante Carta N°182-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, remite el cronograma acelerado de adicional de obra N°01, al Administrador de Contrato.

Con fecha 16 de julio del 2024, mediante **INFORME N°0102-2024-JRM/AC** del Administrador de Contrato que opina FAVORABLE al cronograma acelerado de adicional de obra N°01, teniendo como termino de obra el día 11 de julio del 2024, en efecto se modifica curva S.

Con fecha 16 de julio de 2024, mediante **INFORME N°0573-2024-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA** del Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura otorga conformidad al cronograma acelerado de adicional de obra N°01, el cual se encuentra técnicamente sustentando en el Informe N°051-2024-JACP/SM/SRMISHOLLO presentado por el Supervisor de Obra y el INFORME N°0102-2024-JRM/AC del Administrador de Contrato, así mismo cabe señalar que el cronograma acelerado de adicional de obra N°01, tiene como nuevo termino de obra el día 11 de julio del 2024, en efecto se modifica curva S.

Trámite : 028-2024396562

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º0069-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su **Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad**. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional **N.º 00019-2023-GRSM/GR.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, EL CRONOGRAMA ACELERADO DE ADICIONAL DE OBRA N°01 del proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de La I.E. N° 0637 – Santa Rosa de Mishollo del Distrito de Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martin" con CUI N.º 2462243*, teniendo como termino de obra el día 11 de julio del 2024, en efecto se modifica la curva S; esto conforme a los fundamentos técnicos contenidos en el Informe N°051-2024-JACP/SM/SRMISHOLLO presentado por el Supervisor de Obra, el informe N°0102-2024-JRM/AC del Administrador de Contrato e informe N°0573-2024-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA del Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura y los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 1, al Supervisor de obra NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL y al Jefe de Oficina II - Área de Infraestructura, para sus conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archivase.

GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE